

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Exención de MIR		20150623132554_38035_ACUERDO PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES
<b>Título del Anteproyecto:</b>	AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DEL DELEGADO ESTATAL EN SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGAR FACULTADES		20150623132604_38035_Acuerdo de Consejo Técnico
<b>Dependencia:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>Punto de Contacto</b>	
<b>Responsable Oficial:</b>	Palacios Hernández Armando David	<b>Nombre :</b>	Francisco Olmos Angeles
<b>Editor del Anteproyecto:</b>	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid	<b>Cargo :</b>	Director
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	En COFEMER	<b>Teléfono :</b>	5629-0200 ext 13247
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Aviso	<b>Correo electrónico :</b>	francisco.olmos@imss.gob.mx

**¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?**

**Confidencialidad de la MIR**

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

**No se ingreso**

**¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILDES?**

**Transparencia**

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento :

No

**Detalles de la MIR**

**Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación**

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales :

El artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto para otorgar la mayor eficiencia en la administración del Seguro Social, contará con órganos de operación administrativa desconcentrada, tal es el caso de las Delegaciones Estatales y Regionales. En ese sentido, los Delegados en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, designaran al titular de la Jefatura Delegacional de Servicios para suplir sus ausencias, motivo por el cual con el presente anteproyecto el C. DELEGADO ESTATAL EN SONORA del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos, 138, 139, 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha designado al C. Lic. Esquipúlas Herrera Montañó, Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, como el funcionario que suplirá sus ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la

suscripción de resoluciones que emita la Delegación en la circunscripción delimitada en el artículo 155 fracción XXVI incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

#### Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera :

Con base en lo anterior, se considera que procede eximir de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 69 H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en mérito de que el mismo no implica costos de cumplimiento o trámites adicionales para los particulares y no restringe derechos ni prestaciones, ya que únicamente se refiere a aspectos de regulación interna. Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción II del acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el DOF el 02 de febrero de 2007

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes :

**No**

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares :

**No**

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares :

**No**

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares :

**No**

#### Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación :

#### Información Adicional

Tema :

Salud

Palabras Clave :

**sonora, ausencia, delegado**